

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

7181

ORDEN de 18 de febrero de 1976 por la que se sustituye un Vocal del Patronato del Instituto Nacional de Publicidad.

Ilmos. Sres.: En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21 del Decreto 3169/1974, de 24 de octubre, respecto del Instituto Nacional de Publicidad, Organismo autónomo dependiente de este Departamento, vengo en disponer:

Artículo 1.º El cese de don Julio García Ibáñez, en su condición de Vocal del Patronato del Instituto Nacional de Publicidad, a petición propia, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.º La designación de don Gonzalo Zaldo y Arana para el puesto que resulta vacante de Vocal en el citado Patronato, en consideración a sus especiales méritos en el campo de la publicidad.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1976

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director del Instituto Nacional de Publicidad.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7182

ORDEN de 6 de marzo de 1976 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Astrónomos.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en el Cuerpo de Astrónomos, y de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza vacante en el Cuerpo de Astrónomos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Este número de plazas podrá incrementarse, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el número total de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

De orden reglamentario: la plaza a cubrir tendrá su destino en los Servicios del Observatorio Astronómico Nacional, dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, con obligatoriedad de residencia en la capital de la provincia donde radiquen los mismos y siendo sus funciones las que específicamente se señalan en el vigente Reglamento por el que se rige esta Dirección General, estando dotadas con los derechos económicos que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones concordantes.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de los siguientes ejercicios.

Tres sobre Astronomía y Astrofísica.

Uno sobre Cálculo infinitesimal y óptica.

Uno sobre mecánica racional, mecánica celeste y Geodesia. Dos de idiomas.

Estos ejercicios, que podrán constar de varias fases, consistirán en desarrollar por escrito durante un tiempo no superior a cuatro horas, los temas que salgan a la suerte, iguales para todos los aspirantes. Cada ejercicio de idiomas consistirán en la traducción directa al español de textos de Astronomía, escritos en cada uno de los dos idiomas obligatorios elegidos por el aspirante, entre el francés, inglés, alemán y ruso.

Los programas figuran al final de la convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- No tener cumplidos los treinta y cinco años de edad el día 31 de diciembre del año en que se anuncie la oposición.
- Estar en posesión del título de Doctor o de Licenciado en Ciencias Matemáticas o Físicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de treinta días hábiles, señalado para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Condiciones específicas:

Además de los requisitos anteriores, y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infecto-contagiosa.
- Agudeza visual: dos tercios en un ojo y un tercio en el otro, o un medio en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de solicitud del anexo I de la presente convocatoria que fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) que deberá presentarse por duplicado, haciéndose constar en la misma los dos idiomas que elija el aspirante entre los cuatro siguientes: francés, inglés, alemán y ruso.

Asimismo deberá acompañarse a la solicitud fotocopia del título exigido o del recibo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral,